

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

11949 *Resolución del 7 de marzo de 2016, del Servicio Provincial de Ourense de la Axencia Galega de Infraestructuras, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, e intento de mutuo acuerdo, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Proxecto de Construcción de Restauración de marxes do río Miño no cruzamento da Autoestrada AG-53", clave OU/11/073.01, en el término municipal de Ourense.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Mediante el Decreto 254/2003 do 24 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sétima de la Ley 6/2002, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2003, se creó la Sociedade Pública Autoestrada Alto de Santo Domingo - Ourense, S.A. (ACEOUSA), con el objeto de llevar a cabo las actividades de construcción, explotación y conservación del tramo Alto de Santo Domingo - Ourense de la Autopista A-53, Santiago de Compostela - Ourense.

En junio de 2011 la Sociedade Pública Autoestrada Alto de Santo Domingo - Ourense, S.A. fue absorbida por la Sociedade Pública de Inversión de Galicia, S.A. (SPI Galicia), la cual sucedió a ACEOUSA en todas sus obligaciones y derechos.

Para la construcción, explotación y conservación de dicha autopista SPI Galicia necesita disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto anteriormente mencionado.

Con fecha do 2 de marzo de 2015, se procedió a la aprobación del "Proxecto de Construcción de Restauración da ribeira do río Miño no cruzamento da Autoestrada AG-53", clave OU/11/073.01 (término municipal de Ourense), por el director de la Axencia Galega de Infraestructuras.

Con fecha do 18 de febrero de 2016, la Xunta de Galicia ha procedido a la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para efectos de expropiación para a mencionada obra por Decreto 20/2016, publicado en el DOG n.º 45 de 7 de marzo de 2016.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los prejuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario, y al intento de mutuo acuerdo.

Ayuntamiento de Ourense

Local: Salón de plenos de la Casa Consistorial

Data e horario: 26 de abril de 2016 de 10:30 a 11:30

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Ourense y en el Servicio Provincial de Ourense de la Axencia Galega de Infraestructuras (r/ Saenz Díez, nº 1), 32003 – Ourense.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus peritos y notario.

Así mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de la Axencia Galega de Infraestructuras, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de emendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 7 de marzo de 2016.- Marcos Buide Pollán, Jefe del Servicio Provincial de la Axencia Galega de Infraestructuras de Ourense.

ID: A160010727-1